



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA
“CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”
FEBRERO 2025**

INDICE

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. PRESENTACIÓN | 1 |
| 2. MARCO JURÍDICO | 1 |
| 3. GLOSARIO | 4 |
| 4. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES | 7 |

1. PRESENTACIÓN

En un ámbito democrático y como misiva principal de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante IEPC), se debe potencializar el ejercicio de los derechos político-electorales para la toma de decisiones en la renovación de los poderes públicos, es prioritario que la ciudadanía cuente con toda la información posible para poder decidir quiénes serán sus representantes populares. Por ello, se estima trascendental el ejercicio del voto informado, es decir, que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios que le aporte información para la selección de las mejores propuestas entre las candidaturas, y a su vez, que sirva como mecanismo de rendición de cuentas y fuente de legitimidad al sistema democrático.

Para tal efecto en el Proceso Electoral Local 2024-2025, el IEPC implementará el “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles”, cuyos Lineamientos expedidos por el Instituto Nacional Electoral (INE) establecen la obligación de efectuar diversas actividades desde 9 meses antes del día de la Jornada Electoral. Precisamente, el presente documento rinde cuentas sobre dichas tareas efectuadas, consistentes en:

- Finalización de los trabajos para el desarrollo del módulo de Administrador para el Sistema

2. MARCO JURÍDICO

En términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Durango, el IEPC es un órgano constitucional autónomo, cuyas actividades están regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Por su parte, el artículo 6º de la Carta Magna, establece como derecho fundamental el acceso a la información pública, el cual también fue adoptado en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Durango. En este sentido, el IEPC debe ser un órgano garante y protector del derecho fundamental de acceso a la información, en términos de las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

A su vez en el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se establece que las comisiones del Consejo General del IEPC, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección.

Bajo ese orden de ideas, el artículo 19, numeral 1, fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC, establece que, son atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, revisar los informes que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC.

En este contexto, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, en fecha 20 de agosto de 2024, el Consejo General del IEPC emitió el acuerdo número IEPC/CG/088/2024, por el cual determinó que el desarrollo e implementación del Sistema anteriormente descrito fuera supervisado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y también se designó a la Instancia Interna.

En adición, el Artículo 13, numeral 2, fracción XX del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IEPC, establece que la Unidad de Transparencia tiene la atribución para fungir como Instancia Interna responsable de coordinar los trabajos inherentes a la implementación, operación y seguimiento de la divulgación digital institucional de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado.

Y por último, los referidos Lineamientos para el Uso del Sistema expedidos por el INE, establecen textualmente.

Artículo 11. Los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al INE, a través del SIVOPLE a la UTTYPDP, en los plazos especificados, los siguientes documentos:

(...)

3. Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.

Se deberá informar a partir de ocho (8) meses antes del día de la jornada electoral y los informes deberán ser remitidos al INE dentro de los primeros cinco (5) días naturales del mes posterior al que se reporta.

(...)

3. GLOSARIO

Aviso de privacidad: Documento a disposición de la titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el sujeto responsable de los datos, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de éstos.

Candidatura Independiente: Quien obtenga, por parte de la autoridad electoral, el acuerdo de registro de su candidatura, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establezca la norma aplicable. Asimismo, la fórmula compuesta por una persona ciudadana propietaria y otra suplente, que ha obtenido su registro por parte de la autoridad competente, al haber cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la normatividad aplicable.

Comisión: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Consentimiento expreso: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos personales mediante la cual se efectúa el tratamiento de éstos.

Consejo General del INE: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejo General del IEPC: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango.

Cuestionario curricular: Datos y preguntas relativas al conocimiento de la trayectoria profesional, laboral y política, académica y medios de contacto públicos de las personas candidatas en un Proceso Electoral Local.

Cuestionario de identidad: Preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria de las candidaturas registradas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes en un Proceso Electoral Local.

CVOPL: Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y orientación sexual.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Grupos en situación de discriminación: Aquellos que, debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

IEPC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTANCIA INTERNA: Entidad encargada de desarrollar y coordinar el Sistema.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango.

Lineamientos: Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales.

Ley de Transparencia del Estado: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Ley General de Datos Personales: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Transparencia: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

OPL: Organismo Público Local.

PEL: Proceso(s) Electoral(es) Local(es) Ordinario(s).

PP: Partido(s) político(s).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Transparencia: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Responsable: Los sujetos obligados referidos en los artículos 1 de la Ley General de Datos Personales y 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Sistema: Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

UTTAIP: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

UTTAIPyPDP: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

4. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES

En las actividades contempladas en las distintas etapas de desarrollo y seguimiento del Sistema, se tiene contemplada la creación del administrador del Sistema. Dicho administrador es una pieza clave en la plataforma, ya que permite a los candidatos gestionar su información de manera eficiente y garantizar que los datos publicados sean precisos y actualizados.

Candidatas y Candidatos, Conóceles

Acceso a la Plataforma Conóceles 2024-2025

✉

🔑

Iniciar Sesión


Candidatas y Candidatos, Conóceles 2025
Desarrollado por la Unidad Técnica de Transparencia
Desarrollador: Ing. Martín Contreras Galván

Durante el mes de febrero, se avanzó en el diseño y desarrollo de este módulo. Se priorizó la implementación de funcionalidades esenciales para la gestión de la información por parte de las candidaturas. Se trabajó en la estructura de la interfaz, procurando que fuera intuitiva y accesible, y se establecieron los permisos y datos de acceso para los usuarios.

Candidatas y Candidatos, Conóceles MOR-GUADALUPE-VICTORIA-PROP [Salir](#)

Datos curriculares Identidad Migrante Discapacidad **Mayores** **Jóven** Afromexicano Indígenas Socio económico Medios públicos

INFORMACIÓN CURRICULAR [CANDIDATURA](#) 

Fotografía de la candidatura



Seleccionar imagen

Datos personales

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Sobrenombre

21/12/1965

Lugar de nacimiento

Masculino

8. GUADALUPE VICTORIA



Datos Curriculares

Elección consecutiva

Grado de Estudios Estatus de estudio

Además, se puso especial atención a las secciones clave dentro del administrador, permitiendo la carga y edición de información, la actualización de datos personales y la verificación de la información antes de su publicación. Se realizaron pruebas iniciales para validar el correcto funcionamiento de estas herramientas y se detectaron mejoras necesarias para optimizar la experiencia del usuario.

También, como parte del seguimiento y observación al desarrollo del Sistema, se llevaron a cabo reuniones periódicas para evaluar avances y proponer ajustes en función de las necesidades detectadas. Asimismo, se recabó retroalimentación para identificar mejoras en la experiencia de usuario y funcionalidad del administrador.

Candidatas y Candidatos, Conóceles MOR-GUADALUPE-VICTORIA-PROP [Salir](#)

Datos curriculares Identidad Migrante Discapacidad **Mayores** **Jóven** Afromexicano Indígenas Socio económico Medios públicos

Formación académica.

En este recuadro explicativo poner: Escriba su otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etc. (máximo 250 caracteres)

Historia profesional y/o laboral.

En el recuadro explicativo poner: Escriba su historia profesional y/o laboral que describa la experiencia, los años, y las actividades realizadas en ésta (Mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres)

Trayectoria política y/o participación social en organizaciones.

Escriba su trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil que describa la experiencia, los años, y las actividades realizadas en ésta (Mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres)

Porqué quiere ocupar un cargo público, describiendo sus motivaciones.

Escriba porqué quiere ocupar un cargo público, describiendo sus motivaciones. (Mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres)

Los trabajos del mes de febrero para el desarrollo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” continúan enfocadas en fortalecer la transparencia y el acceso a la información, promoviendo así un ejercicio democrático sólido e incluyente. Así mismo, las actividades de esta plataforma continúan según lo programado con el fin de garantizar su eficacia y cumplimiento con las obligaciones y los principios institucionales.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 28 de febrero de 2025



Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández
Responsable de Instancia Interna IEPC